



DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/448 DE LA COMISIÓN

de 27 de febrero de 2026

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 para actualizar la lista europea de instalaciones de reciclado de buques

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativo al reciclado de buques y por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 1013/2006 y la Directiva 2009/16/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 16, apartado 4,

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 6, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) n.º 1257/2013 se exige a los propietarios de los buques que garanticen que los buques destinados a ser reciclados solo se reciclen en instalaciones de reciclado de buques que figuren en la lista europea de tales instalaciones («lista europea») publicada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16, apartado 2, de dicho Reglamento.
- (2) La lista europea figura en la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión ⁽²⁾.
- (3) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de UAB APK, una instalación de reciclado de buques situada en Lituania, es el 12 de marzo de 2025. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de Lituania según la cual, antes de su expiración, se ha renovado por cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Las autoridades competentes también notificaron nuevas dimensiones máximas de los buques que la instalación puede aceptar. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tales cambios.
- (4) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de DDR VESSELS XXI, SL, una instalación de reciclado de buques situada en España, es el 28 de julio de 2025. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de España según la cual se ha renovado por cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tal cambio.
- (5) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de Metruna OÜ, una instalación de reciclado de buques situada en Estonia, es el 15 de febrero de 2026. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de Estonia según la cual, antes de su expiración, se ha renovado por cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tal cambio.
- (6) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de Smedegaarden A/S, una instalación de reciclado de buques situada en Dinamarca, es el 11 de marzo de 2026. La Comisión ha recibido información de las autoridades competentes de Dinamarca según la cual, antes de su expiración, se ha renovado por cinco años la autorización concedida a esa instalación para llevar a cabo actividades de reciclado de buques, de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tal cambio.
- (7) Las autoridades competentes de Alemania han informado a la Comisión de que la nueva instalación de reciclado de buques EWD Benli Recycling GmbH & Co. KG, situada en Alemania, ha sido autorizada de acuerdo con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Las autoridades competentes han proporcionado a la Comisión toda la información pertinente para incluir esa instalación en la lista europea. EWD Benli Recycling GmbH & Co. KG debe, por tanto, incluirse en la lista europea.

⁽¹⁾ DO L 330 de 10.12.2013, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/1257/oj>.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 de la Comisión, de 19 de diciembre de 2016, por la que se establece la lista europea de instalaciones de reciclado de buques con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al reciclado de buques (DO L 345 de 20.12.2016, p. 119, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2016/2323/oj).

- (8) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de Harland and Wolff (Belfast) Ltd, una instalación de reciclado de buques situada en Irlanda del Norte, es el 16 de junio de 2025. Las autoridades competentes del Reino Unido e Irlanda del Norte informaron a la Comisión de que había cambiado el propietario de la instalación de reciclado de buques. Sin embargo, la Comisión no recibió información sobre la renovación de la autorización de conformidad con el artículo 14 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Harland and Wolff (Belfast) Ltd debe, por tanto, incluirse en la lista europea.
- (9) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd), una instalación de reciclado de buques situada en Finlandia, es el 14 de diciembre de 2025. La autoridad competente de Finlandia informó a la Comisión de que la autorización no se renovará tras pedirlo así la instalación. Turun Korjaustelakka Oy (Turku Repair Yard Ltd) debe, por tanto, incluirse en la lista europea.
- (10) La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea de Avsar Gemi Söküm San. Dis Tic. Ltd. Şti., una instalación de reciclado de buques situada en Turquía, es el 2 de diciembre de 2025. La Comisión ha recibido información de la instalación sobre su intención de renovar su inclusión en la lista europea, de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Tras haber evaluado la información y las pruebas aportadas y recabadas con arreglo al artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, en particular mediante inspección, la Comisión considera que la instalación cumple los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicho Reglamento para llevar a cabo actividades de reciclado de buques y ser incluida en la lista europea. Debe actualizarse, por tanto, la lista europea para reflejar tal cambio.
- (11) La Comisión ha llevado a cabo una inspección de Dortel Gemi Söküm Demir Celik Sanayi Ve Tic Ltd. Şti., una instalación de reciclado de buques situada en Turquía, de conformidad con el artículo 15, apartado 4, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, que no ha permitido confirmar que la instalación en cuestión siga cumpliendo los requisitos pertinentes del artículo 13, apartado 1, en particular la letra g) de dicho artículo. La instalación cortó el casco primario mientras se encontraba orillado sin suelo impermeable y sin utilizar un transportador de escorias. Además, la instalación no adoptó medidas suficientes para transportar y confinar todos los residuos generados durante el proceso de reciclado del buque para evitar su escape al mar y a sus alrededores. Dortel Gemi Söküm Demir Celik Sanayi Ve Tic Ltd. Şti. debe, por tanto, incluirse en la lista europea.
- (12) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 en consecuencia.
- (13) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité establecido por el artículo 25 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión de Ejecución (UE) 2016/2323 se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor a los tres días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

«ANEXO

Lista europea de instalaciones de reciclado de buques contemplada en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1257/2013

Parte A

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un Estado miembro

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
BÉLGICA						
NV Galloo Scheepzatestraat 9 9000 Gante BÉLGICA Teléfono: +32(0)9/251 25 21 Correo electrónico: peter.wyntin@galloo.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 366 metros Manga: 49 metros Calado: 14,5 metros		Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 30 días	34 000 ⁽⁴⁾	31 de marzo de 2030
DINAMARCA						
FAYARD A/S Kystvejen 100 5330 Munkebo DINAMARCA www.fayard.dk Teléfono: +45 7592 0000 Correo electrónico: fayard@fayard.dk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 415 metros Manga: 90 metros Calado: 7,8 metros	La instalación de reciclado de buques se ajusta a la normativa aplicable y las condiciones establecidas en el permiso ambiental de 7 de noviembre de 2018 expedido por el municipio de Kerteminde. En el permiso medioambiental se establecen condiciones relativas a las horas de funcionamiento, condiciones de funcionamiento especiales, condiciones de manipulación y almacenamiento de los residuos y la condición de que las actividades tengan lugar en un dique seco.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 14 días.	916,34 ⁽⁵⁾	22 de mayo de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Fornæs ApS Rolshøjvej 12-16 8500 Grenaa DINAMARCA www.fornaes.com Teléfono: +45 86326393 Correo electrónico: recycling@for naes.dk	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 25 metros Calado: 7 metros Arqueo bruto: 10 000	El municipio de Norddjurs tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras habilitadas con arreglo a criterios medioambientales.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 14 días.	30 000 ⁽⁶⁾	12 de mayo de 2026
Jatob Frederikshavn ApS Langerak 12 9900 Frederikshavn DINAMARCA www.jatob.dk Teléfono: +45 8668 1689 Correo electrónico: post@ja tob.dk, mathias@jatob.dk	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 30 metros Calado: 6 metros	La manipulación y el almacenamiento de las fracciones de residuos están sujetos a autorización medioambiental. Los residuos peligrosos pueden quedar almacenados de forma provisional en la instalación durante un período máximo de un año.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 14 días.	20 000 ⁽⁷⁾	16 de septiembre de 2029
Modern American Recycling Services Europe (M.A.R.S) Sandholm 60 9900 Frederikshavn DINAMARCA www.modernamericanrecyclingser vices.com/ Teléfono: +45 30307763 Correo electrónico: kim@mar s-eu.dk	Grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Calado: 14 metros	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación de reciclado de buques figuran en el permiso medioambiental de 9 de marzo de 2018 y en la adenda al permiso medioambiental de 12 de julio de 2022 expedidos por el municipio de Frederikshavn.	Aprobación tácita, con un período de evaluación de 14 días.	60 000 ⁽⁸⁾	27 de enero de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
			El municipio de Frederikshavn tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras habilitadas con arreglo a criterios medioambientales. La instalación no puede almacenar residuos peligrosos durante más de un año.			
Smedegaarden A/S Vikingkaj 5 6700 Esbjerg DINAMARCA www.smedegaarden.net Teléfono: +45 75128888 Correo electrónico: m@smedegaarden.net Sitio web: www.smedegaarden.net	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 200 metros* Manga: 48 metros Calado: 7,5 metros (* Si la eslora es > 170 metros, la aprobación por parte del municipio de Esbjerg es obligatoria)	Las condiciones que rigen el funcionamiento de la instalación de reciclado de buques figuran en el permiso medioambiental de 4 de junio de 2015. El municipio de Esbjerg tiene la potestad de asignar residuos peligrosos a instalaciones receptoras habilitadas con arreglo a criterios medioambientales.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 14 días	20 000 ⁽⁹⁾	1 de noviembre de 2030
ESTONIA						
Metrana OÜ Kopli 103, 11712 Tallin, ESTONIA Teléfono: +372 610 2933 Fax +372 610 2444 Correo electrónico: info@metruna.ee www.metrana.ee	A flote en el muelle y en el dique flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 197 metros Manga: 32 metros Calado: 9,6 metros	Permiso de residuos n.º KL-511809. Licencia de gestión de residuos peligrosos n.º 0546. Normas del Puerto Vene-Balti, manual de reciclado de buques MSR-Refonda. Sistema de gestión medioambiental, gestión de residuos EP 4.4.6-1-13. La instalación puede reciclar únicamente los materiales peligrosos respecto de los que tiene licencia.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 30 días.	0 ⁽¹⁰⁾	10 de agosto de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
ESPAÑA						
DESGUACE INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L.U. (DINA) Vega de Tapia, s/n 48903 Barakaldo-Bizkaia ESPAÑA Teléfono: +34 944971552 Correo electrónico: dina@dinascrapping.com www.redena.es	Atraque en muelle, rampa de desarme	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Calado: 6 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.	Aprobación tácita. La autoridad competente para conceder la aprobación es la consejería de medio ambiente de la comunidad autónoma en la que esté situada la instalación.	2 086 ⁽¹¹⁾	3 de marzo de 2026
DDR VESSELS XXI, SL. Puerto de "El Musel" 33212 Gijón ESPAÑA Teléfono: +34 630 14 44 16 Correo electrónico: abarredo@ddr-vessels.com	Atraque en muelle, rampa de desarme	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 169,9 metros (Cabe la posibilidad de aceptar buques con un tamaño superior que puedan efectuar un movimiento de vuelco nulo o negativo, dependiendo de los resultados de un estudio de viabilidad detallado). Manga: 25 metros	Las limitaciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.	Aprobación tácita. La autoridad competente para conceder la aprobación es la consejería de medio ambiente de la comunidad autónoma en la que esté situada la instalación.	3 600 ⁽¹²⁾	19 de agosto de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
FRANCIA						
Démonaval Recycling ZI du Malaquis Rue François Arago 76580 LE TRAIT FRANCIA Teléfono: (+ 33) (0) 7 69 79 12 80 Correo electrónico: patrick@demonaval-recycling.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 140 metros Manga: 25 metros Puntal: 5 metros	Las obligaciones medioambientales se determinan en la autorización municipal.	Aprobación expresa; la autoridad competente para conceder la aprobación es el Ministerio de Medio Ambiente.	1 500 ⁽¹³⁾	21 de septiembre de 2027
GARDET & DE BEZENAC Recycling/Groupe BAUDELET ENVIRONNEMENT – GIE MUG 616 boulevard Jules Durand 76600 Le Havre FRANCIA Teléfono: +33(0)2 35 95 16 34 Correo electrónico: normandie@baudelet.fr	Flotante y grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 18 metros Puntal: 7 metros LDT: 7 000	Las obligaciones medioambientales se determinan en la autorización municipal.	Aprobación expresa; la autoridad competente para conceder la aprobación es el Ministerio de Medio Ambiente.	7 730 ⁽¹⁴⁾	29 de diciembre de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Grand Port Maritime de Bordeaux 152 quai de Bacalan-CS 41320-33082 Bordeaux Cedex FRANCIA Teléfono: +33(0)5 56 90 58 00 Correo electrónico: maintenance@bordeaux-port.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 37 metros Puntal: 17 metros	Las obligaciones medioambientales se determinan en la autorización municipal.	Aprobación expresa; la autoridad competente para conceder la aprobación es el Ministerio de Medio Ambiente.	9 000 ⁽¹⁵⁾	27 de septiembre de 2026
Recycleurs Bretons-Navaleo 170 rue Jacqueline Auriol 29470 Guipavas FRANCIA Teléfono: +33(0)2 98 03 29 98 Correo electrónico: navaleo@navaleo.fr	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 220 metros Manga: 24 metros Puntal: 10 metros	Las obligaciones medioambientales se determinan en la autorización municipal.	Aprobación expresa; la autoridad competente para conceder la aprobación es el Ministerio de Medio Ambiente.	15 000 ⁽¹⁶⁾	24 de mayo de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
ALEMANIA						
EWD Benli Recycling GmbH & Co. KG Schiffbauerdamm 4 26725 Emden ALEMANIA Teléfono: +49 4921 85 0 Correo electrónico: ewd@benli-recycling.com https://ewd-benli-recycling.com/	Atraque en muelle, dique flotante y seco: Trabajos preparatorios (retirada de sustancias peligrosas, extracción de líquidos, operaciones de vaciado, retirada de piezas de recambio) Dique flotante y seco: Desguace previo En tierra: desguace	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 260 metros Manga: 30 metros Calado: 8,5 metros Arqueo bruto: 40 000	Aprobación con arreglo a la Ley federal de control de las emisiones contaminantes (BImSchG) de 30.4.2025. (expediente: OL24-162-01) en relación con la homologación de 3.11.2025 con arreglo al Reglamento (UE) n.º 1257/2013, relativo al reciclado de buques (expediente: 36-62807/0/070-0003)	Aprobación expresa	0 ⁽¹⁷⁾	2 de noviembre de 2030
ITALIA						
San Giorgio del Porto S.p.A. Calata Boccardo 8 16128 Génova ITALIA Teléfono: +39 (0)10 251561 Correo electrónico: segreteria@sgdp.it; sangiorgiodelporto@legalmail.it www.sgdp.it	Atraque en muelle, dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 350 metros Manga: 75 metros Puntal: 16 metros Arqueo bruto: 130 000	Las limitaciones y restricciones se precisan en la autorización medioambiental integrada.	Aprobación expresa	38 564 ⁽¹⁸⁾	6 de junio de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
LITUANIA						
UAB APK Minijos 180 (amarre 133A), LT 93269, Klaipėda, LITUANIA Teléfono: +370 671 11652; + 370 698 71077 Correo electrónico: uab.apk@g mail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Arqueo bruto: 2 000	Véase el permiso nacional n.º TL-KL.1-15/2015	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	1 500 ⁽¹⁹⁾	12 de marzo de 2030
UAB Armar Minijos 180 (amarre 131A), LT 93269, Klaipėda, LITUANIA Teléfono: +370 685 32607 Correo electrónico: armar.uab@g mail.com	Atraque en muelle (embarcadero)	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 80 metros Manga: 16 metros Calado: 5 metros Arqueo bruto: 1 500	Véase el permiso nacional n.º TL-KL.1-51/2017	Aprobación expresa; notificación por escrito en 30 días laborables.	3 910 ⁽²⁰⁾	12 de abril de 2027

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
PAÍSES BAJOS						
Damen Verolme Rotterdam B.V. Prof. Gerbrandyweg 25 3197 KK Róterdam PAÍSES BAJOS Teléfono: +31 (0)181 23 4353 Correo electrónico: hein.man groe@damen.com	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a dique seco para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 400 metros Manga: 90 metros Puntal: 12 metros Altura: 90 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	0 ⁽²¹⁾	21 de mayo de 2026
DECOM Amsterdam B.V. Siciliëweg 10 1045 AS Ámsterdam PAÍSES BAJOS Teléfono: +31 23558 1937 Correo electrónico: info@deco mamsterdam.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 240 metros Manga: 50 metros Calado: 9 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	17 500 ⁽²²⁾	5 de octubre de 2026
Hoondert Services & Decommissioning B.V. Spanjeweg 4 4455 TW Nieuwdorp PAÍSES BAJOS Teléfono: +31 113352510 Correo electrónico: info@hsd.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 175 metros Manga: 40 metros Puntal: 10 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	30 000 ⁽²³⁾	26 de enero de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Sagro Aannemingsmaatschappij Zeeland B.V. Estlandweg 10 4455 SV Nieuwdorp PAÍSES BAJOS Teléfono: +31 113351710 Correo electrónico: info@sagro.nl	Trabajos preparatorios en el muelle, traslado a tierra para desguace.	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 120 metros Manga: 20 metros Puntal: 6 metros	La instalación cuenta con permiso para operar; este permiso contiene limitaciones y condiciones de carácter medioambiental.	Aprobación expresa	15 000 ⁽²⁴⁾	27 de septiembre de 2029
NORUEGA						
Arise Recycling AS (anteriormente, ADRS Decom Gulen) Dirección de la instalación: Sløvågen 2, 5960 Dalsøyra, NORUEGA Dirección administrativa: Statsminister Michelsens vei 38, 5230 Paradis, NORUEGA https://adrs.no/	Atraque en muelle, grada, dique seco/ flotante	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 360 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2019.0501.T	Aprobación expresa	0 ⁽²⁵⁾	20 de julio de 2029

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
AF Offshore Decom Raunesvegen 597, 5578 Nedre Vats NORUEGA https://afgruppen.com/Decommissioning	Atraque en muelle, muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 500 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2005.0038.T	Aprobación expresa	31 000 ⁽²⁶⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽²⁷⁾
Green Yard AS Angholmsveien 304 4485 Fedal, NORUEGA Teléfono: +4790098185 www.greenyard.no	Dique seco (de interior), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: 25 metros Puntal: 20 metros	Véase el permiso nacional n.º 2018.0833.T Las operaciones de desguace de mayor envergadura deben realizarse en un espacio interior. Las únicas operaciones de desguace y corte que pueden llevarse a cabo en el exterior son aquellas de pequeña envergadura que resulten necesarias para acomodar los buques en la instalación cerrada. Véanse los pormenores en el permiso.	Aprobación expresa	30 000 ⁽²⁸⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽²⁹⁾
Green Yard Kleven AS 6065 Ulsteinvik NORUEGA www.kleven.no	Atraque en muelle, grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 170 metros Manga: 35 metros Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2021.0011.T	Aprobación expresa	0 ⁽³⁰⁾	9 de abril de 2026

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Fosen Gjenvinning AS Stokksundveien 1432, 7177 Revsnes NORUEGA Teléfono: +47 400 39 479 Correo electrónico: knut@fosengjenvinning.no	Atraque en muelle	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes o las naves utilizadas para la extracción de hidrocarburos. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 20 metros Puntal: 7 metros	Véase el permiso nacional n.º 2006.0250.T	Aprobación expresa	8 000 ⁽³¹⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³²⁾
Aker Solutions AS (Stord) Eldøyane 59 5411 Stord NORUEGA www.kvaerner.com	Atraque en muelle (embarcadero), grada	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 230 metros Manga: sin límite Puntal: sin límite	Véase el permiso nacional n.º 2013.0111.T	Aprobación expresa	60 000 ⁽³³⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³⁴⁾

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
Norscrap West AS Hanøytangen 122, 5310 Hauglandhella, NORUEGA www.norscrap.no	Grada flotante. Con carácter facultativo en función de la complejidad, además: 1. Desarme en muelle y subsiguiente desguace en suelos impermeables con sistemas de drenaje eficaces. 2. Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 150 metros Manga: 34 metros Calado: 5 metros / superior dependiendo del método de reciclado.	Véase el permiso nacional n.º 2017.0864.T Máximo 8 000 LDT en la grada flotante. Los buques de más de 8 000 LDT deben desguazarse utilizando otro método de reciclado	Aprobación expresa	25 000 ⁽³⁵⁾	10 de diciembre de 2028 ⁽³⁶⁾

⁽¹⁾ A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽²⁾ A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽³⁾ La fecha de expiración de la inclusión en la lista europea corresponde a la fecha de expiración del permiso o autorización concedido a la instalación en el Estado miembro.

⁽⁴⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 50 000 LDT.

⁽⁵⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽⁶⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 50 000 LDT.

⁽⁷⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽⁸⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 200 000 LDT.

⁽⁹⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.

⁽¹⁰⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 36 000 LDT.

⁽¹¹⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 6 000 LDT.

⁽¹²⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.

⁽¹³⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 15 000 LDT.

⁽¹⁴⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 12 000 LDT.

⁽¹⁵⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 23 000 LDT.

-
- ⁽¹⁶⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 25 000 LDT.
- ⁽¹⁷⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.
- ⁽¹⁸⁾ De acuerdo con la información presentada, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.
- ⁽¹⁹⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 12 000 LDT al año.
- ⁽²⁰⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 6 000 LDT al año.
- ⁽²¹⁾ De acuerdo con el permiso, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 100 000 LDT.
- ⁽²²⁾ De acuerdo con el permiso, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 47 500 LDT.
- ⁽²³⁾ De acuerdo con el permiso, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 100 000 LDT.
- ⁽²⁴⁾ De acuerdo con el permiso, la capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 25 000 LDT.
- ⁽²⁵⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- ⁽²⁶⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 75 000 LDT al año.
- ⁽²⁷⁾ Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- ⁽²⁸⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- ⁽²⁹⁾ Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- ⁽³⁰⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 30 000 LDT al año.
- ⁽³¹⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 10 000 LDT al año.
- ⁽³²⁾ Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- ⁽³³⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- ⁽³⁴⁾ Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
- ⁽³⁵⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 85 000 LDT al año.
- ⁽³⁶⁾ Esta fecha de expiración se establece con referencia al período de validez que corresponde a cinco años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Decisión.
-

Parte B

Instalaciones de reciclado de buques situadas en un tercer país

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
TURQUÍA						
Avsar Gemi Sokum San. Dis Tic. Ltd. Sti. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 5 Aliğa İzmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 21 07/08/09 Correo electrónico: info@avsarge milt.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación expresa del Ministerio de Transportes.	51 408 ⁽⁴⁾	5 de marzo de 2031
ANADOLU GEMİ SÖKÜM ORMAN ÜRN. GIDA TUR. NAK. SAN. VE TIC. A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri Parsel No:16 Aliğa İzmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 21 02 Correo electrónico: info@anadolugems.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 50 metros Calado: 12 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se	111 823 ⁽⁵⁾	17 de agosto de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
				presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.		
BMS GEMİ GERİ DÖNÜŞÜM SAN. VE TİC. A.Ş. Atatürk Mah. Aygaz Cad. No:27 Aliaga, İzmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 22 20 Correo electrónico: bms@bmsge mi.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 10 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	37 132 ⁽⁶⁾	17 de agosto de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
EGE GEMİ SÖKÜM SAN. VE TIC. A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 17 Aliğa, İzmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 20 11 Correo electrónico: info@egege mi.com.tr	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 25 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	34 986 ⁽⁷⁾	20 de julio de 2029

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
LEYAL GEMİ SÖKÜM SANAYİ VE TİCARET LTD. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 3-4 Aliğa, Izmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 20 30 Correo electrónico: info@leyal.com.tr	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 100 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	64 815 ⁽⁸⁾	10 de diciembre de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
LEYAL-DEMTAŞ GEMİ SÖKÜM SANAYİ VE TİCARET A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 25 Aliaga, Izmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 20 65 Correo electrónico: demtas@leyal.com.tr	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 63 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	57 275 ⁽⁹⁾	10 de diciembre de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
KILIÇLAR GERİ DÖNÜŞÜMLÜ MADDELER VE METAL SAN. TİC A.Ş. Atatürk Mahallesi, Aygaz Caddesi No: 57 20 nolu parsel Aliaga-İzmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 22 17 Correo electrónico: gemisokum@kiliclar.com.tr www.kiliclarshiprecycling.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	16 711 ⁽¹⁰⁾	17 de agosto de 2028

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
ÖGE GEMİ SÖKÜM İTH. İHR. TİC. SAN. A.Ş. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 23 Aliğa, Izmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 21 05 Correo electrónico: oge@ogege mi.com www.ogegemi.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 70 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	62 471 ⁽¹⁾	22 de febrero de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
SÖK DENİZCİLİK TIC. LTD. ŞTİ. Gemi Söküm Tesisleri, Parcel 8-9 Aliğa, Izmir 35800, TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 2092 Correo electrónico: info@soks hip.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 90 metros Calado: 15 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	74 996 ⁽¹²⁾	22 de febrero de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
TEMURTAŞLAR GEMİ SÖKÜM İTHALAT VE İHRACAAT SAN. VE TİC. A.Ş. Atatürk Mahallesi Aygaz Caddesi No:55 19 Nolu Parsel Aliağa-İZMİR 35800 TURQUÍA Teléfono: +90 232 618 21 13 Correo electrónico: info@aliagage mi.com	Desembarque	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: sin límite Manga: 49 metros Calado: 12 metros	La instalación cuenta con un permiso de desguace de buques, expedido por el Ministerio de Medio Ambiente, Urbanismo y Cambio Climático, y con un certificado de autorización para el desguace de buques, expedido por el Ministerio de Transporte e Infraestructuras, que establecen límites y condiciones para la explotación de la instalación.	Aprobación tácita, con un período máximo de evaluación de 15 días. El plan de reciclado del buque forma parte de un conjunto de documentos, estudios y permisos/licencias que se presenta a las autoridades competentes a fin de obtener permiso para el desguace de un buque. No hay ni una aprobación ni una denegación expresos del plan en cuanto que documento independiente.	12 340 ⁽¹³⁾	22 de febrero de 2030

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
REINO UNIDO						
Dales Marine Services Ltd Imperial Dry Dock Leith Edimburgo EH6 7DR REINO UNIDO Teléfono: +44 (0)131 454 3380; +44 (0)7834 658 588 Correo electrónico: info@dalesmarine.co.uk Phil@dalesmarine.co.uk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013, con la excepción de las plataformas flotantes. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 165 metros Manga: 20 metros Calado: 7,7 metros	La instalación dispone de una licencia de gestión de residuos (número de autorización WML/L/1157331) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	5 019 ⁽¹⁴⁾	22 de mayo de 2027
Kishorn Port Ltd Kishorn Port & Dry Dock, Kishorn Strathcarron IV54 8XA REINO UNIDO Teléfono: +44 (0)139 777 3840 Correo electrónico: enquiries@kishornportltd.com alasdair@kishornportltd.com Steve@fergusontransport.co.uk	Dique seco	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Eslora: 160 metros Manga: 160 metros Calado: 13,8 metros LDT: 26 448	La instalación dispone de una licencia de gestión de residuos (número de autorización WML/L/1175043 Modification 02 y SEPA Variation MODIF3) que determina los límites de las operaciones y las condiciones a las que ha de atenerse el responsable de su explotación.	Aprobación expresa	11 436 ⁽¹⁵⁾	22 de mayo de 2027

Nombre de la instalación	Método de reciclado	Tipo y tamaño de los buques adecuados para el reciclado	Limitaciones y condiciones en las que opera la instalación de reciclado de buques, incluidas las relativas a la gestión de residuos peligrosos	Detalles del procedimiento expreso o tácito para la aprobación del plan de reciclado de buques por la autoridad competente ⁽¹⁾	Capacidad máxima anual de reciclado de buques, calculada sumando el peso de los buques expresado en LDT que hayan sido reciclados en un año determinado en dicha instalación ⁽²⁾	Fecha de expiración de la inclusión en la lista europea ⁽³⁾
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA						
International Shipbreaking Limited L.L.C 18601 R.L Ostos Road Brownsville TX, 78521 ESTADOS UNIDOS Teléfono: +1 956-831-2299 Correo electrónico: chris.green@internationalshipbreaking.com robert.berry@internationalshipbreaking.com	Atraque en muelle (embarcadero), rampa	Buques, tal como se definen en el artículo 3, apartado 1, punto 1, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013. Dimensiones máximas del buque: Manga: 48 metros Eslora: 366 metros Calado: 9 metros	Las condiciones en las que la instalación está autorizada a operar se definen en los permisos, certificados y autorizaciones expedidos a la instalación por la Agencia de Protección Ambiental, la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, la Oficina General de Suelo de Texas y la Guardia Costera de los Estados Unidos. La Ley sobre el control de sustancias tóxicas de los Estados Unidos prohíbe la importación en los EE. UU. de naves con pabellón extranjero que contengan concentraciones de PCB superiores a 50 partes por millón. La instalación cuenta con dos gradas con rampas para el reciclado final de las naves (East Slip y West Slip). Los buques que enarbolan pabellón de los Estados miembros de la UE se reciclan exclusivamente en la rampa East Slip.	En la actualidad, la normativa de los EE. UU. no prevé ningún procedimiento relativo a la aprobación de planes de reciclado de buques.	120 000 ⁽¹⁶⁾	10 de diciembre de 2028

⁽¹⁾ A que hace referencia el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽²⁾ A que hace referencia el artículo 32, apartado 1, letra a), tercera frase, del Reglamento (UE) n.º 1257/2013.

⁽³⁾ La inclusión en la lista europea de una instalación de reciclado de buques situada en un tercer país es válida durante un período de cinco años a partir de la fecha de entrada en vigor de la correspondiente Decisión de Ejecución de la Comisión por la que se incluya esa instalación en la lista, salvo que se indique otra cosa.

-
- ⁽⁴⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 60 000 LDT.
- ⁽⁵⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 120 000 LDT.
- ⁽⁶⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 75 000 LDT.
- ⁽⁷⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.
- ⁽⁸⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 80 000 LDT.
- ⁽⁹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.
- ⁽¹⁰⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 30 000 LDT.
- ⁽¹¹⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 90 000 LDT.
- ⁽¹²⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 150 000 LDT.
- ⁽¹³⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 70 000 LDT.
- ⁽¹⁴⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 7 275 LDT al año.
- ⁽¹⁵⁾ De acuerdo con el permiso, la instalación puede reciclar un máximo de 38 148 LDT al año.
- ⁽¹⁶⁾ La capacidad máxima teórica anual de reciclado de buques de la instalación es de 120 000 LDT.».
-